



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0806/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001327, Ent. N° 1044/2022)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), relacionadas con el convenio a suscribirse con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

RESULTANDO: 1) que se remite proyecto de convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), cuyo objetivo es establecer las condiciones generales bajo las cuales se llevará a cabo un trabajo conjunto, que permita al MEC utilizar "CVUy" (plataforma digital de curriculum vitae) y el "Sistema de Postulaciones" de la ANII (para la recepción y gestión de solicitudes de beca, así como eventualmente el "Gespro" si es adquirido (sistema de gestión y del seguimiento de los proyectos/becas de ANII);

2) que en ese marco, la ANII llevará a cabo actividades establecidas en el Plan de Trabajo:

2.1) Respecto a "CVUy" permitir el uso del dominio al MEC, incorporar la posibilidad de login con ID Uruguay, crear un nuevo perfil denominado "Estudiante", que permita registrar los méritos de evaluación de instituciones y carreras terciarias.

2.2) En relación al "Sistema de Postulaciones", la ANII cederá en forma gratuita el uso del software al MEC, implementar las modificaciones requeridas por el MEC, transferir el conocimiento a equipos del MEC para la instalación, uso y mantenimiento del software.

2.3) Para el caso que el MEC adquiriera el sistema "Gespro" se compromete a la interoperabilidad con el sistema "CVUy) y el Sistema de Postulaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el MEC se obliga a asumir solamente los costos de todas las modificaciones requeridas en los sistemas informáticos, y los relativos al proceso de transferencia de conocimiento, los que se estiman en la suma máxima de \$ 1.500.000, sujeto a disponibilidad presupuestal (Clausula Sexta);

4) que el convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, prorrogables en forma automática por iguales períodos;

5) que la División Financiero Contable del MEC informa con fecha 16 de marzo de 2022, que existe crédito presupuestal disponible para hacer frente a la transferencia a la ANII por el monto de \$1.500.000;

6) que se adjunta Resolución N° 301/022, de fecha 10 de marzo de 2022, por la cual se aprueba el texto del convenio antes referido, ad referéndum de la intervención de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el Ministerio de Educación y Cultura tiene definido dentro de sus cometidos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.437, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley 19.889 el de desarrollar los principios generales de la educación, facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales y articularlas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico (literales A, B, C);

2) que la A.N.I.I. es una agencia gubernamental que promueve la investigación y aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006, tiene entre sus competencias, el establecimiento de relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, así como el estímulo y apoyo de sectores productivos y académicos a través de diversos tipos de asociaciones con participación pública y privada;

3) que el procedimiento directo seguido para la selección del co-contratante, atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes



TRIBUNAL DE CUENTAS

del convenio, encuadra en lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) art. 33 del TOCAF;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al proyecto de convenio remitido;
- 2) Suscripto el convenio respectivo, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto emergente del presente convenio, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Educación y Cultura; y
- 4) Devolver los antecedentes.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General